



DECRETO EXENTO N° 991
CAUQUENES,

07 MAR 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N° 560 de fecha 06 de Febrero de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **1709-12-LE24**, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS."**
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 23 de febrero de 2024.
- Formulario de Adquisiciones N° 109, e Informe Razonado N° 14, firmado por la Unidad Técnica de fecha 01 de marzo de 2024.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 268, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS."** para los pacientes que son atendidos en UAPO, según las indicaciones del convenio vigente.
- El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **1709-12-LE24**, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS."** contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N° 2 de las Observaciones al Acta del Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-12-LE24**, quedando excluidos de la etapa de evaluación, por lo que sí hay oferentes que no cumplen con lo solicitado:
 - NUEVA PRISMA INVERSIONES** R.U.T.: 76.877.464-1
 - DIEGO CABRIER MERINO (Ópticas Nuevavission)** R.U.T.: 16.167.596-2
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N° 1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declaran admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-12-LE24**, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:
 - RED OPTICA S.A** R.U.T.: 76.576.900-0
 - En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta de los oferentes indicados en el punto N° 2 de las conclusiones de Informe Razonado, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.
 - RED OPTICA S.A** R.U.T.: 76.576.900-0

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- NUEVA PRISMA INVERSIONES:** Inadmisibles por no cumplimiento. No presentó muestrario de lentes, según lo solicitado en numeral 7 letra d) Subcriterio II: "Entrega de Muestrario" de las especificaciones técnicas: *el no cumplimiento del mínimo de 10 modelos distintos para cada tipo de armazón solicitado, dejará inadmisibles las ofertas.* No presenta documento detallado del muestrario de armazones entregados a la UAPO Cauquenes, con firma de conformidad, según lo solicitado en numeral 7, letra d), subcriterio III. No cumple en la entrega de lentes a los usuarios en la ciudad de Cauquenes, según lo requerido en numeral 3) de las especificaciones técnicas, oferente indica que se realiza entrega de lentes en dependencias del Hospital de Illapel. No cumple con la presentación de respaldo que acredite que el personal que atenderá a nuestros, según lo requerido en numeral 7 letra d) Subcriterio I. No especifica la entrega de listado mensual de los usuarios atendidos, según requerimiento indicado en numeral 2, letra c) de especificaciones técnicas. No especifica el horario de atención de los usuarios, según lo requerido en numeral 2, letra d). No especifica la entrega de lentes a través de un registro escrito de conformidad del paciente, según lo requerido en numeral 3, letra b). No especifica los lentes deben ser entregados a cada usuario y realización de prueba, según numeral 3, letra c). No especifica que en caso de no retiro de lentes dentro de un mes, estos se derivan a UAPO a través de guía de despacho, según lo requerido en numeral 3, letra d). No especifica en el caso que los lentes no se ajusten a la receta, se devolverán a la óptica para su corrección, con un plazo de 7 días hábiles, según lo requerido en numeral 4, letra b).
- DIEGO CABRIER MERINO (Ópticas Nuevavission):** Inadmisibles por no cumplimiento. Su propuesta económica es realizada sólo por 1000 lentes y las características del producto ofertado (rango de +/- 0 a 6 dioptría esférica y de 0 a -4 cilindros) no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas (1000 lentes: Rangos +/- 0 a 6 Dioptrías Esférica y de 0 a -6 Dioptrías cilindros y 5 lentes: Rangos mayor a +/- 16 Dioptrías Esférica y de 0 a -6 Dioptrías cilindros, asimilable a lentilux.). Es por ello, que la falta de alguno

de los antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la oferta presentada, según numeral 5.8.2 de las Bases Administrativas. Según numeral 5.7.6) donde la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 o 5.7.4, será causal suficiente para declarar inadmisibles o fuera de las Bases a la respectivas oferta; y según las consideraciones generales de las Bases Administrativas que indican lo siguiente: las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases Administrativas, las especificaciones técnicas y los anexos, se consideran las condiciones mínimas para presentar ofertas. No especifica la entrega de lentes a través de un registro escrito de conformidad del paciente, según lo requerido en numeral 3, letra b). No especifica en el caso que los lentes no se ajusten a la receta, se devolverán a la óptica para su corrección, con un plazo de 7 días hábiles, según lo requerido en numeral 4, letra b).

2. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **1709-12-LE24 "SUMINISTRO DE LENTES PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS."**; al oferente:

- **RED OPTICA S.A, R.U.T.: 76.576.900-0**, para el producto de:
 - 1000 lentes, rangos +/- 0 a 6 dioptrías esférica y de 0 a -6 dioptrías cilindros por un valor unitario de \$9.865,1.-y un monto total de \$ 9.865.100.- (IVA incluido);
 - 5 lentes, rangos mayor a +/- 16 dioptrías esférica y de 0 a -6 dioptrías cilindros asimilable a lentilux por un valor unitario de \$12.971.- y un monto total de \$ 64.855.- (IVA incluido);
 - Con un valor total de la canasta de \$9.929.955.- (IVA incluido).

En un plazo de entrega del servicio, según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

3. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud.

4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

***RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA**

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud